

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: YANCELLELY DEL SOCORRO GARCÍA GIRALDO
RADICACIÓN: 630014003008-2018-00859-00

Teniendo en cuenta la petición realizada por la señora YANCELLELY DEL SOCORRO GARCÍA GIRALDO, y una vez revisado el plenario, se evidencia que el secuestre designado en el presente asunto, no rindió cuentas comprobadas de su gestión como tal, frente al inmueble que le fue encomendado, a pesar que se le remitió en su oportunidad debida el oficio número 005 fechado el 13 de enero de 2022; por tanto, se ordena requerir al citado ciudadano al correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com; para que en el menor tiempo posible, rinda informe de su gestión, e informe sobre lo indicado por la demandada frente a los cánones de arrendamiento que dice recibía el auxiliar de la justicia, de parte de los inquilinos de la primera y segunda plantas del inmueble, durante el término que tuvo el predio a su cargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 09/12/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3becdf85fe3dbdd6b33c11582c7eec625b80459e7c45c78b0fa0aa245efd40**

Documento generado en 07/12/2022 08:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>